



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



AFIP (moratoria MIPyMEs)

Sujetos incluidos: Micro, pequeñas y medianas empresas, monotributistas y autónomos.

Quienes no posean el certificado MIPyME podrán gestionarlo hasta el 30 de junio para poder acogerse al plan.

Obligaciones que podrán incluirse: Deudas impositivas, aduaneras y de la seguridad social correspondientes a obligaciones vencidas al día 30 de noviembre de 2019, así como sus intereses, multas y demás sanciones no condonadas. Pueden refinanciarse planes vigentes al 23/12/2019.

Plazo de acogimiento: hasta el 30 de junio de 2020 Plazo de acogimiento inclusive.

Condiciones del plan: Las cuotas serán mensuales e iguales en cuanto al capital. El monto mínimo de capital será de \$1.000,00- La tasa de interés mensual será:

- 3% para las cuotas con vencimiento hasta el mes de enero-2021
- Para las cuotas con vencimiento en los meses de febrero-2021 y siguientes, la tasa será variable.

Beneficios:

- Hasta 120 cuotas para obligaciones tributarias y aduaneras (hasta 60 cuotas para aportes y retenciones)
- Condonación parcial de intereses y total de multas – no firmes.
- Levantamiento de embargos y suspensión de la acción penal.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2020